Resolución de 18 de noviembre de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la designación de los órganos técnicos del procedimiento selectivo extraordinario de estabilización, por el sistema de concurso, convocado por Resolución de 22 de octubre de 2026, para el ingreso por reserva de discapacidad a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590), Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (0592), y Maestros (0597), publicada en el BOPA de 6 de noviembre de 2026.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de 22 de octubre de 2026, de la Consejería de Educación, se convoca procedimiento selectivo extraordinario de estabilización, por el sistema de concurso, para el ingreso por reserva de discapacidad a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590), Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (0592), y Maestros (0597), publicada en el BOPA de 7 de enero de 2026.

Dicho procedimiento fue convocado en ejecución de la Sentencia 1536/2025 del Tribunal Supremo, de 27 de noviembre de 2025, dictada en recurso de casación núm. 3289/2024 declara nulas la Resolución de 28 de febrero de 2023, por la que desestima el recurso de reposición formulado contra la Resolución de 9 de noviembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convoca procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590), Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (0592), Profesores de Música y Artes Escénicas (0594), Profesores de Artes Plásticas y Diseño (0595) y Maestros (0597) al no haber incluido plazas con reserva para personas con diversidad funcional.

Segundo.- La base quinta de la citada convocatoria, dedicada a los órganos de selección, prevé además de tribunales, la constitución de otros órganos técnicos de la Administración, distintos de los tribunales. En concreto, se contempla la creación del órgano técnico de valoración de méritos y del órgano técnico de coordinación del procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para la resolución del presente expediente la Consejera de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 50/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, Decreto 68/2025, de 12 de mayo, corrección de errores del anterior; Decreto 108/2025, de 22 de septiembre de primera modificación del Decreto 50/2025, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.- El apartado 5.6 de las bases de la convocatoria establece la necesidad de constituir otros órganos técnicos de la Administración en el marco del proceso selectivo. En concreto, el órgano técnico de valoración de méritos y el órgano técnico de coordinación del procedimiento. Corresponde al primero la asignación inicial de la puntuación que corresponda al personal aspirante por los méritos que acredite, según el baremo recogido como anexo a la convocatoria. En cuanto al órgano técnico de coordinación del procedimiento, ejercerá funciones de apoyo, coordinación y asistencia técnica a los tribunales calificadores, velando por la correcta aplicación de las bases de la convocatoria y por el adecuado desarrollo del procedimiento selectivo. Asimismo, actuará como cauce de interlocución con la Administración, proporcionará la documentación y formación necesarias y resolverá las incidencias que puedan surgir durante el proceso.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho,

RESUELVO

Primero.- Designar como componentes del Órgano técnico de valoración de méritos del procedimiento selectivo convocado por Resolución de 22 de octubre de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se convoca procedimiento selectivo extraordinario de estabilización, por el sistema de concurso, para el ingreso por reserva de discapacidad a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590), Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (0592), y Maestros (0597) (BOPA de 6 de noviembre de 2026), a las siguientes personas:

Presidenta: Laura Santos Helguera, Jefa de Servicio de Plantillas, Costes de Personal y Relaciones Laborales.

Secretaria: Paloma Fernández Rodríguez, Jefa de Sección de Provisión de Plantillas de Personal Docente.

Vocales:

Adelina González Pérez, gestora de administración.

Patricia Villoria Sánchez, Jefa de negociado de provisión y cobertura de Educación secundaria.

Eduardo Cabezas González, Auxiliar administrativo.

Marta Álvarez Castaño, Administrativa.

Alejandra Rueda García, Administrativa.

Segundo.- Designar como componentes del Órgano técnico de coordinación del procedimiento selectivo convocado por Resolución de 22 de octubre de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se convoca procedimiento selectivo extraordinario de estabilización, por el sistema de concurso, para el ingreso por reserva de discapacidad a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590), Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (0592), y Maestros (0597) (BOPA de 6 de noviembre de 2026), a las siguientes personas:

Presidenta: María Antonia Vivanco González, Directora General de Personal Docente, o persona en quien delegue.

Secretaria: Paloma Fernández Rodríguez, Jefa de Sección de Provisión de Plantillas de Personal Docente.

Vocales:

Laura Santos Helguera, Jefa de Servicio de Plantillas, Programación de Efectivos y Costes de Personal Docente.

Marco Antonio Canga Pellico, coordinador técnico de Gestión Económica de Centros Escolares.

Marcos Fernández Menéndez, coordinador técnico docente adscrito al Servicio de Tecnologías Educativas.

Javier Prado Pérez, asesor técnico docente adscrito al Servicio de Tecnologías Educativas.

Javier Méndez Menéndez, asesor técnico docente adscrito al Servicio de Tecnologías Educativas.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal educativo www.educastur.es.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 18 de noviembre de 2026

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

EVA LEDO CABALEIRO